CONTRATO N° 132/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 95/2015, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL" ID 299504

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción,Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, domiciliada en 14 de Abril c/ Paraiso, Ciudad de Asunción, Teléfono: (021) 553 407 (0981) 405452, con RUC Nº 2292560-0, representada para este acto por el señor Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con Cédula de Identidad Civil Nº 2292560, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva modificación ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	5	00	240	10	001	99	9.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299507

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 95/2015, convocado por la Policía Nacional.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1122

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CONTRATO N° 132/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 95/2015, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL" ID 299504

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° ITEM	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	81111804-003	Mantenimiento Preventivo Fibra Óptica	Unidad	1	evento	1.690.000
					Precio total unitario	**1.690.000**

***Monto mínimo**	**4.500.000.- Gs.**
***Monto máximo**	**9.000.000.-. Gs.**

El monto total del presente contrato asciende por el monto total máximo de G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones) y por el monto total mínimo de G. 4.500.000.- (Guaraníes cuatro millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El PROVEEDOR, realizará los servicios dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles posterior al recibo de la Orden de Servicio firmada y, la culminación de los trabajos de mantenimiento y/o reparación será dentro de un periodo de 10 (diez) días como máximo, en la siguiente dirección:

Comandancia de la Policía Nacional
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 c/ Chile

<u>SE DARÁ MANTENIMIENTO A LOS SIGUIENTES ENLACES DE FIBRA ÓPTICA:</u>

1. Enlace externo de fibra entre la Policía Nacional y la Red Metropolitana del Ministerio de Hacienda;
2. Enlace de fibra interno entre las oficinas de la Comandancia de la Policía Nacional y la Dirección Administrativa.

<u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FIBRA ÓPTICA - CORRESPONDE AL ITEM 1 y 2</u>

1. Mediciones por OTDR de todos los pelos contenidos en las fibras mencionadas, a fin de diagnosticar el estado de las conexiones.
2. Limpieza de todos los conectores disponibles.
3. Etiquetado de los puntos de fibra disponibles.
4. Verificación del tendido de las fibras internas y externas, con un informe que determine la necesidad o no, de cambios de los herrajes de retención y suspensión y los cambios de rumbo del tendido de las fibras.

<u>FALLAS EVENTUALES Y REPARACIONES:</u>

1. En caso de cortes de señal en algunas de las fibras, primeramente el CONTRATISTA deberá presentarse para verificar el inconveniente en un tiempo no mayor a cinco horas, de lunes a sábado de 07:00 a 18:00; en una segunda instancia, el CONTRATISTA deberá repararlo y poner en servicio en un plazo máximo de cuatro días corridos.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CONTRATO N° 132/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 95/2015, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL" ID 299504

2. La calidad y especificación técnica de los materiales debe ser igual o superior al actualmente utilizado.
3. Los componentes, insumos y mano de obra a ser utilizados en las reparaciones, si hubieran, serán facturados, para lo cual, el CONTRATISTA presentará el presupuesto correspondiente de la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y aprobado por el CONTRATANTE. Los precios de los componentes e insumos, deberán estar acorde a los precios de mercado.

INFORMES: Para todos los eventos de mantenimiento o reparaciones, el contratista presentará un informe al finalizar los trabajos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.5 Equipamientos para la Policía Nacional en coordinación con el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el (31.01.2016).-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CONTRATO N° 132/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 95/2015, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL" ID 299504

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de 2015.

DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS
Cédula de Identidad Civil Nº 2.292.560
Propietario – TES Ingeniería

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería